

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	0493
RADICADO:	760013110012-2022-00087-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE (S):	FABIO ANDRES BASTIDAS ROSERO y FRANCIA ELENA GONZALEZ OCAMPO
DEMANDADO(S):	SIN DEMANDADO
TEMA Y SUBTEMAS:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, promovida por lo señores FABIO ANDRES BASTIDAS ROSERO y FRANCIA ELENA GONZALEZ OCAMPO, a través de apoderada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

Allegar el registro civil de matrimonio legible, pues el aportado no permite visualizar su contenido.

RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandante, a la abogada ESPERANZA GARCIA MUÑOZ, portadora de la tarjeta profesional 280.949 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(5)

